

4
35

Empaste No 12981.

NUEVA BIBLIOTECA UNIVERSAL
SECCIÓN JURÍDICA

SOCIOLOGÍA CRIMINAL

POR

ENRICO FERRI

*Profesor en la Universidad de Roma y en la Universidad nueva
de Bruselas, Diputado en el Parlamento italiano*

CON UN PRÓLOGO DE

D. PRIMITIVO GONZÁLEZ DEL ALBA

Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

VERSIÓN ESPAÑOLA POR

ANTONIO SOTO Y HERNÁNDEZ

*Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Redactor-Jefe
de la Revista de los Tribunales.*



~~~~~  
**TOMO SEGUNDO**  
~~~~~

MADRID
CENTRO EDITORIAL DE GÓNGORA
CALLE DE SAN BERNARDO, 48

INDICE DE MATERIAS

Páginas

CAPITULO III

TEORÍA POSITIVA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL

- I. 42. Postulado de la escuela clásica, desmentido por la fisiopsicología positiva, y en todo caso discutible en teoría y peligroso en la práctica.—43. Negación del libre albedrío. 44. Transacciones eclécticas acerca de la libertad moral. 3
- II. 45. El problema de la justicia penal con la negación del libre albedrío.—46. Dos órdenes de hechos conducen á la solución: A. La reacción defensiva natural y su evolución en el tiempo.—B. Las formas presentes de la reacción defensiva (sanción).—1.º 47. Reacción defensiva natural de todo ser viviente y fases de la reacción defensiva humana y de sus órganos de ejecución.—48. El carácter ético de justicia retributiva eliminado de la función defensiva.—49. Independencia de esta función de todo criterio de libertad ó de falta moral. 26
- III. 50. Objeciones.—51. La pena (posterior al hecho) no es una defensa (anterior al hecho).—52. La defensa social no es la defensa jurídica. Génesis positiva del derecho bajo su aspecto individual y social.—53. Defensa social y defensa de clase en la justicia penal: criminalidad *atávica* y criminalidad *evolutiva*. 43
- IV. 54. 2.º Formas presentes de la reacción defensiva. Teoría de la sanción natural (sanción física, biológica y social).—55. Responsabilidad social en lugar de responsabilidad moral.—56. El hombre es siempre responsable de sus actos, solamente porque y en tanto que vive en sociedad. 63
- V. 57. Teorías eclécticas de la responsabilidad.—58. Libertad relativa de la voluntad (por libertad limitada, libertad ideal, libertad práctica, motivo de contradicción, factor personal).—59. Libertad de la inteligencia.—60. Voluntariedad (art. 45 del Código penal).—61. Intimidabilidad.—62. Normalidad.—63. Identidad personal y semejanza so-

| | Págin |
|---|-------|
| cial.—64. Estado de criminalidad.—65. Conclusión..... | 9 |
| VI. 66. Dos problemas finales: A. Formas de la sanción penal.— B. Criterios de la sanción social.—1.º 67. Medios preventivos, reparadores, represivos y eliminativos..... | 14 |
| VII. 68. 2.º Condiciones del <i>acto</i> , del <i>agente</i> y de la <i>sociedad</i> . El derecho violado, los motivos determinantes y la categoría antropológica del delincuente. Ejemplo práctico.—69. Tentativa y complicidad.—70. El bizantinismo clásico y la justicia según los positivistas..... | 166 |

CAPÍTULO IV

REFORMAS PRÁCTICAS

| | |
|--|-----|
| I. 71. Influencia de los nuevos datos de biología y de sociología criminal sobre las leyes penales más recientes—(penas paralelas—circunstancias agravantes y atenuantes—manicomios criminales—procedimientos especiales para los menores delincuentes—medidas contra los reincidentes—reacción contra la pena de privación de libertad á corto plazo..... | 186 |
| II. 72. Tres principios generales para las reformas procesales según la escuela positiva: I. Equilibrio entre los derechos individuales y las garantías sociales.—II. Oficio propio del juicio penal fuera de la dosimetría ilusoria de la responsabilidad moral.—III. Continuidad y solidaridad entre las diferentes funciones prácticas de defensa social.—73. Razón histórica y ejemplos del primer principio. Exageraciones del <i>in dubio pro reo</i> en las formas de delincuencia atávica. Revisión de los procesos. Gracias y amnistías. Reparación de los daños.—74. Propositiones de la escuela positiva en sentido individualista: acción penal popular, reparación de los errores judiciales, cuotas mínimas de delincuencia..... | 190 |
| III. 75. A. Los resortes de la justicia penal y sus caracteres actuales.—76. Oficio propio del juicio penal.—77. Reunión de las pruebas (policía judicial).—78. Discusión de las pruebas (acusación y defensa).—79. Juicio de las pruebas (Jueces y Jurados). La clínica criminal.—80. Jueces civiles y criminales. Capacidad é independencia de los Jueces (elegidos). Facultades concedidas al Juez..... | 207 |
| IV. 81. Ventajas é inconvenientes del Jurado como institución política.—82. Ventajas é inconvenientes del mismo como institución judicial.—83. El Jurado ante la psicología y la sociología.—84. Abolición del Jurado para los delitos co- | |

| | | |
|-----|--|-----|
| | <i>munes y las reformas más urgentes</i> | 236 |
| V. | 85. <i>B. La «bancarrota de los sistemas penales clásicos» y el sistema positivo de defensa social represiva.—86. Criterios fundamentales del sistema defensivo.—87. I. Segregación por un tiempo indeterminado con revisión periódica de las sentencias.—88. II. Reparación de los daños como función del Estado.—89. III. Apropiación de los medios definitivos á las categorías de los delincuentes, de un modo contrario á la unidad clásica de la pena.—90. Caracteres comunes á los diferentes establecimientos de segregación</i> | 261 |
| VI. | 91. <i>Criminales locos y manicomios criminales.—92. Criminales natos, pena de muerte, deportación, segregación indeterminada.—93. El sistema celular es una de las aberraciones del siglo xx.—94. El trabajo al aire libre en las colonias agrícolas.—95. Delincuentes habituales.—96. Delincuentes de ocasión y abuso de las detenciones por corto plazo.—97. Delincuentes por pasión; su impunidad relativa</i> | 289 |

CONCLUSIÓN

| | | |
|--|--|-----|
| | <i>El porvenir de la ciencia y de la práctica penales</i> | 345 |
| | <i>Cuadro del movimiento general de la criminalidad en algunos Estados de Europa</i> | 355 |

